

Resolución de inicio de la propuesta de incorporación en el Anteproyecto de Ley de Medidas Fiscales, de Gestión Administrativa y Financiera y de Organización de la Generalitat para el ejercicio 2024 de modificaciones de la Ley 8/2022, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat y de la Ley 4/2018, de 21 de febrero, de la Generalitat, por la que se regula y promueve el plurilingüismo en el sistema educativo Valenciano.

Por parte del director general de Ordenación Educativa y Política Lingüística se han propuesto las siguientes tramitaciones:

- Supresión de la sección 2ª del Capítulo VI del Título II, titulada “Oficina de Derechos Lingüísticos de la Generalitat Valenciana. (ODL)”, así como el artículo 136, de la Ley 8/2022, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat.
- Suspensión en la aplicación de determinados artículos de la Ley 4/2018, de 21 de febrero, de la Generalitat, por la que se regula y promueve el plurilingüismo en el sistema educativo valenciano.

A la vista de la propuestas realizadas, se considera oportuno iniciar el procedimiento de elaboración de las referidas modificaciones normativas.

El Decreto 10/2023, de 19 de julio, del president de la Generalitat, determina el número y la denominación de las Consellerias, y sus atribuciones. El Decreto 112/2023, de 25 de julio, del Consell, estable la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerias de la Generalitat.

Por todo lo anterior, en virtud de lo que establecen los artículos 39 y 51 del Decreto 24/2009, de 13 de febrero, del Consell, sobre la forma, la estructura y el procedimiento de elaboración de los proyectos normativos de la Generalitat y haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 28 de la Ley de la Generalitat 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell,

RESUELVO

Primero

Iniciar el procedimiento de tramitación de las siguientes modificaciones legislativas:

- Supresión de la sección 2ª del Capítulo VI del Título II, titulada “Oficina de Derechos Lingüísticos de la Generalitat Valenciana. (ODL)”, así como el artículo 136, de la Ley 8/2022, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera, y de organización de la Generalitat.
- Suspensión en la aplicación de determinados artículos de la Ley 4/2018, de 21 de febrero, de la Generalitat, por la que se regula y promueve el plurilingüismo en el sistema educativo valenciano.

Segundo

Declarar la urgencia en la tramitación, a los efectos de cumplir los plazos del procedimiento.



Tercero

Encomendar la tramitación del procedimiento de elaboración, así como la emisión de los estudios e informes establecidos en el artículo 42 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell y la realización de las actuaciones e informes previstos en los artículos 39 a 51 del Decreto 24/2009, de 13 de febrero, del Consell, sobre la forma, la estructura y el procedimiento de elaboración de los proyectos normativos de la Generalitat, a la Dirección General de Ordenación Educativa y Política Lingüística.

Valencia, a 7 de septiembre de 2023,

El conseller de Educación, Universidades y Empleo:
José Antonio Rovira Jover

